

CONCEPCIÓN, 28 de febrero de 2022



**N° 116/VISTOS:** El acuerdo del Concejo Municipal N° 334-24-2022 del 20 de enero de 2022; el oficio ordinario N° 852-22 de la Dirección de Administración de Salud Municipal de fecha 4 de febrero de 2021; el anexo de tabla de la comisión de hacienda N° 5 del jueves 24 de febrero de; El decreto N° 987 que aprueba el Presupuesto de la Dirección de Salud Municipal para el año 2022; El decreto N° 71 del 7 de febrero del 202 que establece el orden de subrogancia del Alcalde; El Reglamento Interno del Concejo Municipal; El artículo 3 de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimiento administrativo que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO

APRUÉBASE el convenio por Suplementación Presupuestaria de Ingresos y Gastos de la Dirección de Administración de Salud Municipal, para el año 2022, por Estimación de Mayores Ingresos por la suma de \$98.864.540.-

SUBT	ITEM	ASIG	SUBA	INGRESOS	AUMENTA (M\$)
05				CXC TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	03			De otras Entidades Públicas	
		006		Del Servicio de Salud	
			002	Aportes Afectados	
				Aportes Programas Especiales SSC	98.865.-
			003	TOTAL INGRESOS	98.865.-
SUBT	ITEM	ASIG	SUBA	GASTOS	AUMENTA (M\$)
21				C X P GASTOS EN PERSONAL	
	02			Personal a Contrata	92.472.-
22				C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	
		04		Materiales de Uso o Consumo	6.393.-
				TOTAL GASTOS	98.865.-

Convenio Programa GES Odontológico 2021 aprobada por Resolución de Prorroga del Servicio de Salud N°8091 del 30.12.2021

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

*[Large handwritten signature over the stamp]*

MUNICIPALIDAD  
CONCEPCIÓN  
SECRETARIA  
MUNICIPAL

PABLO IBARRA IBARRA  
SECRETARIO MUNICIPAL

ALDO MARDONES ALARCÓN  
ALCALDE (S)

AMA/PII/ema

**DISTRIBUCIÓN:**

Alcaldía  
Dirección de Salud Municipal  
Dirección de Finanzas  
Archivo  
IDDOC 1523344